

166

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 01 JUL 2021

REF: 2019-00446

Para ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Civil, se concede en el efecto devolutivo el recurso de apelación, interpuesto oportunamente por la parte ejecutada, contra la sentencia proferida en este asunto.

Remítase el expediente virtual.

De la liquidación del crédito aportada por la parte actora, córrase traslado al extremo ejecutado en la forma prevista en el artículo 446 numeral 2° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>058</u>
fijado hoy <u>02 JUL 2021</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario



